



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, (Sder), catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo de Alimentos

**Demandante: LEYDI ATUESTA MEJÍA en representación de sus hijos JESÚS
ADRIÁN ARIZAL ATUESTA y JUAN JOSÉ ARIZAL ATUESTA**

Demandado: WALTER SAID ARIZAL RAMOS

Radicado: 68-176-40-89-001-2021-00019-00

Procedente lo solicitado por el actor en memorial que antecede, y atendiendo el numeral noveno del artículo 593 del C.G.P. y en especial en el párrafo 2 del mencionado artículo, **requiérase** al Pagador de la empresa de seguridad SEGURANDES, ubicada en Bogotá D.C., para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto del veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), con relación al embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) de lo devengado por el demandado WALTER SAID ARIZAL RAMOS como contratista. Por secretaria librense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chima - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f10437418149e75f555f256a2a401b005103cad3110d0a24b51768f54a033237

Documento generado en 14/10/2021 08:07:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>